

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1969 } N° 16.467

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 346 de 16 y 350 de 17 de julio de 1969 por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 355 de 18 de julio de 1969, por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de una serie de sellos postales.
Resolución N° 1 de 8 de enero de 1969, por la cual se aprueba unos estatutos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 17 de 19 de mayo de 1969, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Departamento de Administración
Resolución Nos. 431 y 432 de 17 de junio de 1969, por las cuales se dan unas autorizaciones.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias
Resolución Nos. 419 y 420 de 12 y 424 de 17 de junio de 1969, por las cuales se conceden unos permisos de importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 350

(DE 17 DE JULIO DE 1969)

por el cual se nombran varios miembros de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas Cinematográficas y Televisión.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra Miembros Principales de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas Cinematográficas y Televisión a las siguientes personas: María Ramos de Regis, Arturo Maduro, Carlos L. Salazar, Jorge Centeno, Alfonso Pérez, Temístocles C. Otoyá, César H. Rodríguez y Jorge Conte Porras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

DECRETO NUMERO 346

(DE 16 DE JULIO DE 1969)

por el cual se nombra la Comisión Nacional de Filatelia.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Comisión Nacional de Filatelia con fundamento en el artículo 2° del Decreto de Gabinete N° 172 de 12 de junio

de 1969, así: Señores Arturo E. Paniza F., Director General de Correos y Telecomunicaciones quien la presidirá; Lic Martín A. Paz S., Asesor Legal y Director de Información, quien actuará en calidad de Secretario; Prof. Modesto de León, por el Departamento de Cultura y Bellas Artes del Ministerio de Educación; Carlos Patterson, por la Sociedad Filatélica y Numismática de Panamá; Daniel C. Saavedra, por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura; Hercilia Eleta, por el Instituto Panameño de Turismo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

AUTORIZASE LA CONFECCION, IMPRESION Y EMISION DE UNA-SERIE DE SELLOS POSTALES

DECRETO NUMERO 355

(DE 18 DE JULIO DE 1969)

por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de una serie de 1,500,000 sellos postales conmemorativos del Censo de América, de los Censos Nacionales de Población y Vivienda y del Cincuentenario de Fundación del Club Rotario de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que debido a investigación que realiza la Contraloría General de la República se ha agotado la existencia de sellos postales para porte de correspondencia.

Que es obligación del Gobierno, mantener a disposición de los usuarios de Correos, las estampillas necesarias para los portes correspondientes.

DECRETA:

Artículo primero: Autorizar al Director General de Correos y Telecomunicaciones, para que ordene la confección, impresión y emisión de 1,500,000 (un millón quinientos mil) sellos postales conmemorativos del Censo de la América, de los Censos Nacionales de Población y Vivienda y del Cincuentenario de Fundación del Club Rotario de Panamá.

Artículo segundo: La confección, impresión y emisión de los mencionados sellos postales se realizará en la Oficina de Estampillas y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, D.F.

Artículo tercero: Se deberán emitir 500,000 sellos de 0.05, 500,000 de 0.10 y 500,000 de 0.13, que deberán retratar los diseños entregados a la

Dirección General de Correos y Telecomunicaciones por la Contraloría General y que conmemoran la celebración del Censo de América, de los Censos Nacionales de Población y Vivienda y también del Cincuentenario de Fundación del Club Rotario de Panamá.

Artículo cuarto: Para dar cumplimiento efectivo a este Decreto, viajarán por vía aérea con destino a México D.F., Don Arturo E. Paniza F., Director General de Correos y Telecomunicaciones y el Mayor Cecilio Fisher en representación del Estado Mayor de la Guardia Nacional.

Artículo quinto: Una vez realizado el trabajo de impresión, las planchas que han servido para la confección de estos sellos serán destruidos en presencia de los funcionarios panameños mencionados en el ordinal anterior, acto del cual se levantará el acta de rigor dejando constancia de todo lo actuado de conformidad con lo ordenado en el presente Decreto.

Artículo sexto: Los funcionarios panameños asignados a esta misión traerán personalmente de regreso a Panamá, las estampillas una vez impresas y las entregarán en su Despacho al Ministro de Gobierno y Justicia, en presencia de un funcionario designado para el efecto, por el Contralor General de la República, acto del cual se levantará también el acta de rigor.

Artículo séptimo: Los gastos de viáticos que ocasiona este Decreto, serán imputados a la partida Nº 04.1 05.01.00.005, la relativa al miembro del Estado Mayor y a la partida Nº 04.1.08.01.00.-005 la que se refiere al Director General de Correos y Telecomunicaciones, ambas partidas del presupuesto de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo octavo: Este Decreto entrará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

APRUEBASE UNOS ESTATUTOS

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica. — Resolución número 1.—Panamá, 8 de enero de 1969.

El Licenciado Juan J. Morán, abogado en ejercicio, con Oficinas en Avenida B y Calle Sexta, Nº 6-12, de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº SAV-8-382, en representación de su poderdante el señor Juan P. Vargas Visuete, panameño, con cédula de identidad personal número SAV-78-468, con domicilio en la entrada de la Cantera de Matías Hernández, Carretera de Tocumen, Nº 53, Presidente de la "Sociedad Civil Pro Mejoras de la Pulida", solicita al Órgano Ejecutivo,

por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca Personería Jurídica a dicha entidad.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Acta de Constitución, en la que consta la Directiva elegida.

b) Acta de la sesión en la que se aprobaron los estatutos.

c) Estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos principales son de carácter cívico-social, tendientes a lograr el mejoramiento de los moradores de ese lugar.

Como estos objetivos no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

La Junta Provisional de Gobierno, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "Sociedad Cívica Pro Mejoras de la Pulida", y reconocerle Personería Jurídica, de conformidad con la que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución no tendrá efectos legales sino hasta cuando sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Junta de Valorización. — Resolución número 17. — Panamá, 19 de mayo de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado Presidente de la Junta de Valorización,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 12 de 10 de abril de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la Prolongación de la Avenida Ernesto T. Lefevre, Tramo 1.

Que en esta Resolución apareció gravada la finca Nº 27929, inscrita al Tomo 675, Folio 488 del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la Cía. Inversión sta Panameña, S. A.,

por la suma de B/. 228.88, como contribución de un sólo contado.

Que de acuerdo con la Escritura Pública Nº 362, de la Notaría IV del Circuito, con fecha 21 de enero de 1969 consta que en el Tomo 675, Folio 532, Asiento 6, del 21 de marzo de 1969 fue adquirida por compra la susodicha Finca Número 27929 por Orlando Asthey Schloss Mc Killop y Almida Schloss de Smith.

Que el Sr. Orlando Asthey Schloss Mc Killop y la Sra. Almida Schloss de Smith, desean pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización de la Prolongación de la Vía Ernesto T. Lefevre, Tramo I.

RESUELVE:

Artículo 1º Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación al Sr. Orlando Asthey Schloss Mc Killop y a la Sra. Almida Schloss de Smith, la suma de B/. 228.88 (doscientos veintiocho balboas con ochenta y ocho centésimos) el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca Nº 27929.

Artículo 2º Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior no emita recibos para el cobro de la mencionada contribución, correspondiente a la Finca Nº 27929.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

Presidente de la Junta de Valorización,
RAMON E. GARCIA A.

El Director Ejecutivo,
Juan A. Monterrey Jr.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESUELTO NUMERO 431

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.—Departamento de Administración.—Resuelto número 431.—Panamá, 17 de junio de 1969.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
por instrucciones del Excelentísimo Presidente
de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 10 de junio de 1969, dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el señor Gilberto H. Pino, ha solicitado se le conceda permiso para introducir al país 21 novillas de la raza Holstein, procedentes de la República de Costa Rica;

Que por medio de la Nota Nº 2835 de 13 de junio de 1969, el Director Ejecutivo del Instituto Ganadero ha manifestado que de acuerdo con la opinión del Asesor Técnico del Instituto Ganadero, Dr. Abelardo De Gracia, puede permitirse la entrada de los siguientes animales:

Nos. P-375, P-389, P-385, P-386, P-384, P-382, P-380, P-383, P-376, P-377, P-366, P-368, P-367, P-369, P-371, P-370, P-372, P-373, P-379, P-374, y P-378.

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Gilberto H. Pino, para que introduzca al país veintiuna (21) novillas solamente de la raza Holstein, procedentes de la República de Costa Rica;

2º El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquiera otra autoridad competente relacionada con la importación de ganado.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Viceministro de Agricultura
y Ganadería,

Rolando Martinelli.

RESUELTO NUMERO 432

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.—Departamento de Administración.—Resuelto número 432.—Panamá, 17 de junio de 1969.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería,
por instrucciones del Excelentísimo Señor
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 10 de junio de 1969, dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el señor Rubén Darío Serracín, ha solicitado se le conceda permiso para introducir al país 12 novillas de la raza Holstein, 2 de la raza Guernsey, procedentes de la República de Costa Rica;

Que por medio de la Nota Nº 2835 de 13 de junio de 1969, el Director Ejecutivo del Instituto Ganadero ha manifestado que de acuerdo con la opinión del Asesor Técnico del Instituto Ganadero, Dr. Abelardo De Gracia, puede permitirse la entrada de los siguientes ejemplares:

Nos. P-395, P-381, P-337, P-338, P-390, P-360, P-361, P-362, P-363, P-364, P-365, P-378.

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Rubén Darío Serracín para que introduzca al país (14) novillas, 12 de la raza Holstein y dos (2) de la raza Guernsey, procedentes de la República de Costa Rica;

2º El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquiera otra autoridad competente relacionada con la importación de ganado.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Viceministro de Agricultura
y Ganadería,

Rolando Martinelli.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:	TALLERES:
Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50	Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50
(R-Beño de Barraza)	(Rollena de Barraza)
Teléfono: 22-4271	Apartado N° 2445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11Ministerio de Comercio
e IndustriasCONCEDENSE UNOS PERMISOS
DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 419

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e
Industrias.—Dirección General de Industrias.
—Resuelto número 419.—Panamá, 12 de junio
de 1969.*El Ministerio de Comercio e Industrias,*
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 19 de mayo de 1969, el
Sr. Antonio Anzola, como representante de la so-
ciedad denominada Forrajes, S.A., solicita la au-
torización para importar al país libre de impues-
tos las siguientes pre-mezclas vitamínicas y pro-
teínicas tres mil (3.000) sacos de 100 lbs. c/u.
de Purina Panamá Chicken Chowder 35% de pro-
teína; 1.000 (un mil) sacos de 100 lbs. c/u. de
Purina Panamá Broiler Chowder 38% de proteí-
na que utilizará en la preparación de alimentos
para aves de corral.Que el señor Antonio Anzola basa su solicitud
en el numeral 081-09-09 que a la letra dice:"Ingredientes para la preparación de alimentos
para aves de corral y otros animales no mezcla-
dos, que no se producen en el país previa autori-
zación del Ministerio de Agricultura, Comercio e
Industrias. Libre.

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Anzola, represen-
tante de la sociedad denominada Forrajes, S.A.;
permiso para importar al país libre de impuestos
las siguientes pre-mezclas vitamínicas y proteíni-
cas; 3.000 (tres mil) sacos de 100 lbs. c/u. de Pu-
rina Panamá Chicken Chowder 35% de proteína;
1.000 (un mil) sacos de 100 lbs. c/u. de Purina
Panamá Broiler Chowder 38% de proteínas que
utilizará en la preparación de alimentos para
aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO.El Viceministro de Comercio e Industrias,
Lic. Gerardo González V.

RESUELTO NUMERO 420

República de Panamá.—Ministerio de Comercio
e Industrias.—Dirección General de Industrias.
—Resuelto número 420.—Panamá, 12 de junio
de 1969.*El Ministro de Comercio e Industrias,*
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 5 de junio de 1969, el se-
ñor Antonio A. Santamaría, en representación
de Industrias de Natá, S.A., solicita se le conceda
permiso para importar al país libre de impuestos
de introducción cien (100) toneladas de Harina
de Soya; doscientos ochenta (280) quintales de
Pre-Mezcla para la fabricación de alimentos pa-
ra aves (Starter Premix); sesenta (60) tonela-
das de Alfalfa Deshidratada, para la fabricación
de alimentos para cuadrúpedos.Que esta solicitud tiene como fundamento las
disposiciones contenidas en el Numeral 081-09-
09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio A. Santamaría, en
representación de Industrias de Natá, S.A., per-
miso para importar al país libre de impuestos de
introducción cien (100) toneladas de Harina de
Soya; doscientos ochenta (280) quintales de Pre-
Mezcla para la fabricación de alimentos de aves
(Starter Premix); sesenta (60) toneladas de Al-
falfa Deshidratada, para la fabricación de alimen-
tos para cuadrúpedos.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.El Viceministro de Comercio
e Industrias.

Lic. Gerardo González V.

RESUELTO NUMERO 424

República de Panamá.—Ministerio de Comercio
e Industrias.—Dirección General de Industrias.
—Resuelto número 424.—Panamá, 17 de junio
de 1969.*El Ministerio de Comercio e Industrias,*
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 26 de mayo de 1969, el
señor Ramiro Candanedo C., en su carácter de
Presidente y Representante Legal de la sociedad
denominada Agla, S.A., solicita la autorización
para importar al país libre de impuestos de intro-
ducción, el siguiente producto: cincuenta y cua-
tro (54) cajas de dos mil (2000) dosis cada una
Arsenipur (suplemento alimenticio para gana-
do), procedente de Bogotá.Que el señor Ramiro Candanedo C., basa su
solicitud en el numeral 081-09-09 que dice:"Ingredientes para la preparación de alimen-
tos para aves de corral, y otros animales, no mez-
clados, que no se producen en el país, previa au-

torización del Ministerio de Comercio e Industrias".

RESUELVE:

Conceder al señor Ramiro Candanedo C., representante legal de la sociedad denominada Agla S.A., permiso para importar al país libre de impuestos los siguientes productos: cincuenta y cuatro (54) cajas de dos mil (2000) dosis cada una Arsenipur (suplemento alimenticio) para la preparación de alimento para ganado, procedente de Bogotá, Colombia.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Viceministro de Comercio e Industrias,

Lic. Gerardo González V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La suscrita, Asesora Legal del Departamento de Cobros, Dirección Ejecutiva Jurídica de la Caja de Seguro Social, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día siete (7) de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre las siete de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca Nº 16,739, de propiedad de Roberto Garrido Gallego, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de la obligación contraída con la Caja de Seguro Social, cuyo monto asciende a la suma de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro balboas con cuarenta y siete centésimos (B/. 5,864.47). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio 462, del Tomo 417, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en un lote de terreno y casa en el construida situado en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad, cuya superficie del terreno es de seiscientos (600) metros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, mide treinta (30) metros y linda con el lote treinta y dos-once (32-11), por el Sur, mide treinta (30) metros y linda con la calle sexta en proyecto; por el Este mide veinte (20) metros y linda con calle C en proyecto; y por el Oeste, mide veinte (20) metros y linda con el lote treinta y dos-nueve (32-9). La casa es de un solo piso, estilo chalet, de paredes de bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado, la cual colindada por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida; ocupa una superficie de ciento ocho (108) metros cuadrados ó sea que mide doce (12) metros de largo por nueve (9) metros de ancho. Que con motivo de las mejoras introducidas estana el valor total de la Finca terreno y casa en la suma de diez mil trescientos balboas (B/. 10,300). Gravámenes: Existe un gravamen Hipotecario y Antierótico a favor de la Caja de Seguro Social aún vigente. Sobre la misma propiedad pesa una Segunda Hipoteca a favor de Cristina Ricci Patterson de Ponce por la suma de tres mil cuatrocientos sesenta balboas (B/. 3,460.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del monto de la obligación. Las propuestas serán dadas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del monto de la obligación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

La Juez Ejecutor

Leda. NOEMI MORENO ALB.

La Secretaria Ad-Hoc

Mitzi G. Madariag.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Luis Antonio García o Luis Antonio García Pérez, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Luis Antonio García o Luis Antonio García Pérez, desde el día diez y nueve (19) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, y en su condición de madre, la señora Natividad García Pérez o Natividad Pérez.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y notifíquese, (fdo) Lao Santizo Pérez. (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

LAO SANTIZO P.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 266586

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Urbana de la Iglesia de Castro, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Ariel Helvecce Castro Gutiérrez, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

SIMON A. TELHEIRA Q.

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

L. 254119

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Mavis Verónica Matthews de Davis, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo señor Allan Winsden Davis.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los

trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 271015

(Única publicación)

LAO SANTIZO P.

Luis A. Barría.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 105

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Samuel Alexander Wood, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora Maud Elena Francis de Wood.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 271014

(Única publicación)

JUAN S. ALVARADO S.

Guillermo Morán A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Harvey Johnson, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Mae Alicia Belenfanje Jordan.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 229277

(Única publicación)

JOSE D. CEBALLOS.

Aristides Ayarza S.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a la señora Dolores Griffith de Kelly cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Charles George Kelly.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, quince (15) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 249748

(Única publicación)

JULIO A. LANUZA.

Luis A. Barría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la demanda de rectificación de linderos y medidas propuesta por Enrique Parada, se han dictado unas resoluciones que dicen así:

"Yo, César Elias Sanjur P., abogado, vecino del Distrito de David, y con oficinas en Calle E Norte Nº 5688 de la ciudad de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-72-681, en mi calidad de apoderado judicial de Enrique Parada, vecino del Distrito de Panamá y con domicilio en Avenida Samuel Lewis Nº 68 de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 3AV-52-996, ante Ud. comparezco respetuosamente y atentamente expongo.

"Mi mandante, Enrique Parada, es dueño de la finca Nº 1498, inscrita al folio 236, tomo 130 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que con una cabida de cuarenta hectáreas (40) y cuatro mil ochocientos veintiocho (4.828) tiene los siguientes linderos: Norte: Posesión de Victoriano Sánchez y Juan Chinchilla; Sur: Camino de Divalá a Alanje; Este: Callejón de por medio con petición de W. J. Gujan; y Oeste: La Ciénaga del Tullido y propiedad de Ernesto Anguizola, conforme al título o inscripción. En virtud de que el título de la referida finca Nº 1498 no expresa las dimensiones de los linderos de esta finca y como, en realidad, los colindantes no son los mismos que aparecen en la inscripción de la precitada finca Nº 1498, a Ud. respetuosamente Suplico:

"Se sirva ordenar lo conducente a fin de que se verifique Inspección Ocular de la referida Finca Nº 1498, esta en el Distrito de Alanje, en el lugar conocido como "El Guásimo", a fin de que se establezcan las dimensiones de los linderos siguientes de la precitada Finca Nº 1498: Linderos: Norte; Sur; Este y Oeste. Pido, también, que en dicha Inspección Ocular se rectifiquen los linderos, en el sentido de establecer quienes son los nuevos colindantes, si los hubiere.

"Como quiera que no sabemos el domicilio, dirección o vecindario de los colindantes que constan en la inscripción de la finca Nº 1498 ya referida, así como desconocemos el nombre, domicilio, dirección o vecindario de nuevos colindantes de la precitada finca Nº 1498, si los hubiere, pido al Tribunal respetuosamente se sirva citarlos mediante edicto, conforme la Ley.

"Pruebas: Acompaño: certificación del Registro Público en donde consta la inscripción de la finca Nº 1498, antes citada; copia certificada del plano de dicha finca.

"Derecho: Arts. 1903, 1904, 1094a, 1094c, 1095 del Código Judicial.

"David, 20 de febrero de 1969. (fdo) C. E. S. P. César Elias Sanjur P."

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, diez (10) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

"Para que practique la inspección ocular decretada sobre la finca Nº 1498, inscrita al folio 236 del tomo 130, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, a que se refiere esta demanda especial, se comisiona al señor Juez Municipal del Distrito de Alanje, a quien le corresponderá señalar fecha y hora para la misma".

"A su vez se ordena al demandante nombrar un nuevo perito para que intervenga en la diligencia mencionada, y cuanto el señor Carlos Arturo Guardia Jaén fue nombrado por el Tribunal.

"En su oportunidad, remítase al Juez comisionado, el despacho correspondiente.

"Notifíquese: (fdos) Ibarra C. Morales, Srio".

Por tanto, y para que sirva de formal citación a los colindantes, se fija este edicto, por el término de diez (10) días en el Juzgado Municipal del Distrito de Alarje y en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

JUAN B. IBARRA C.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 269023

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Carmen Coralía Delvechio de Lasso, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos con cédula de identidad personal Nº 8-206-1673 en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Tripi-chito del Barrio de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Carmen Estrada.

Sur: Predio de Alejandro Reyes.

Este: Predio de Evelio Sánchez.

Oeste: Calle en proyecto.

Área total del terreno: Quinientos ocho metros cuadrados con veinte centímetros (508.20 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 2 de mayo de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 234309

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Juan de Dios Montero, varón, panameño, mayor de edad, constructor, vecino de este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 8-153-855 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Maneyal del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa habitación, distinguida con el número, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Pedro Coca.

Sur: Predio de José de la Cruz Quintana.

Este: Calle en proyecto.

Oeste: Predio de Edrique Vallejo.

Área total del Terreno: Doscientos noventa y siete metros cuadrados con ochenta centímetros (297.80 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro

de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 7 de mayo de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 234319

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 91

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Odilio Quintero, panameño, mayor de edad, natural de Soná, con residencia en este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 9AV-101-140 en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Balboa del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle Balboas 11.95 mts.

Sur: Predio de Angel María Vergara 12.85 mts.

Este: Predio de Felicia viuda de Segura 39.32 mts.

Oeste: Predio de Tomás Herrera 37.94 mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros (489.40 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 8 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

El Jefe del Catastro Municipal

Bernabé Guerrero S.

L. 242085

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 107

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eva Murillo de Loo, mujer, panameña, vecina de esta ciudad, casada, comerciante, con cédula de identidad personal Nº PE-1-469 en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso (o en arrendamiento), un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Real del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número, cuyas linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle Real 7.50 mts.

Sur: Antonio Pérez Fernández 10.20 mts.

Este: Propiedad Municipal 25.53 mts.

Oeste: Propiedad Municipal 26.45 mts.

Área total del terreno: Trescientos veintidós metros cuadrados con veintidós centímetros (322.22 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

El Jefe del Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 242077

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Ludovina Barranco de Martín Sayaguez, mayor de edad, casada, vecina de este Distrito con cédula de identidad personal Nº 8AV-107-825 en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Rosario del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número 3842, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Felicitá de La Cruz 26:52 mts.

Sur: Avenida Rockefeller 24:70 mts.

Este: Calle Rosario 15:53 mts.

Oeste: Herederos de Rodolfo Arias 24:57 mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440.00 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

El Jefe del Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 240462

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Julián Sabino Gómez Montero, varón, panameño, mayor de edad, casado, pintor, vecino de La Chorrera, con cédula de identidad personal Nº 8-57-304 en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Julio Olmeda.

Sur: Encarnación Díaz.

Este: Calle Santa Rita.

Oeste: Predio de Alejandro Gómez.

Área total del terreno: Ciento dieciséis metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros (116.59 m² cm.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro

de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de mayo de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 234308

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 134

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Elida Castillo de Lay, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 8-102-411 en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Prestán del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, comercial o industrial, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Felida Campos de Muñoz 21:55 mts.

Sur: Calle Prestán 19:15 mts.

Este: Predio de Pedro Rodríguez 33:10 mts.

Oeste: Calle San Francisco 26:25 mts.

Área total del terreno: Seiscientos veintitrés metros cuadrados con setenta centímetros (623.70 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 240431

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 146

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Fidel Córdoba, ha solicitado a esta Administración Provincial, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de 24 hts. + 4.000 m² (veinticuatro hectáreas con cuatro mil metros cuadrados), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Tierras Nacionales,

Sur: Tierras Nacionales y Barranco del Río Paja,

Cristóbal Quirós,

Este: Río Paja,

Oeste: Tierras Nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 28 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

Oficial de Tierras,

Dulys Romero de Medina

L. 230889

(Única publicación)